

## CONVENIO SUSCRITO ENTRE LOS COLEGIOS OFICIALES DE DENTISTAS Y MÉDICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

El acuerdo tiene como objeto facilitar la incorporación de los Médicos Especialistas en Estomatología a uno u otro Colegio.

Por otro lado, se contempla la especial situación en que se encuentran los colegiados que simultanean el ejercicio profesional de la Medicina y la Odontología y se ven obligados por ello a estar dados de alta en ambos Colegios, con la consiguiente duplicidad de cargas económicas.

Los interesados pueden acogerse a los siguientes beneficios:

- a- Reducción de la cuota colegial, sin que ello suponga menoscabo en el disfrute de derechos y servicios en ambos Colegios. El Colegio Oficial de Médicos fija su cuota trimestral para **2025** en **12,57 €**.
- b- Aplicación del régimen disciplinario y deontológico del Colegio correspondiente atendiendo al tipo de acto profesional realizado.
- c- Abono íntegro de las cuotas correspondientes a los Consejos Generales de ambas profesiones.
- d- Aplicación del régimen de Patronatos, Fundaciones de protección o de acción social y Mutualidades de ambos Colegios. En el caso los Colegios Médicos, son de suscripción voluntaria.

**La doble colegiación será voluntaria** en todo caso y otorga a los profesionales el **pleno disfrute de derechos y servicios en ambos Colegios**.

Los interesados pueden presentar en el Colegio Oficial de Médicos un certificado de colegiación expedido por el Colegio de Odontólogos, junto con la solicitud anexa.

---

\*En vigor desde el 1 de enero de 2009

\*Actualizado a 1 de enero de 2025